

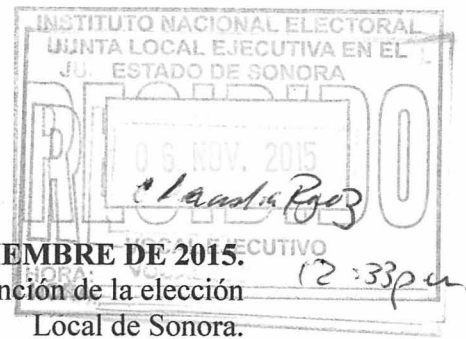


COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
SONORA

HERMOSILLO, SONORA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: Solicitud de Asunción de la elección

Local de Sonora.



- 3 Fojas atiles
- 1 Anexo

DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.-

DR. JUAN B. VALENCIA DURAZO, en mi carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, personalidad que tengo plenamente acreditada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Paseo Rio Sonora #155, entre rio california y Cocospera, Colonia Proyecto Rio Sonora de esta Ciudad, autorizando para que intervengan en el presente procedimiento al Lic. En Derecho Jesús Antonio Gutiérrez Gastelum, y a la Pasante de Derecho Paulina Gpe. Peterson Ramírez, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el capítulo I de título quinto del libro tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales solicito a este Consejo General que ejerza la asunción de la elección local Sonorense en el proceso electoral 2017-2018, al actualizarse los incisos a) y b) del numeral 2 del artículo 121 de la Ley citada.

HECHOS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN DE ASUNCIÓN

1.- CARENCIA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DEL OPLE SONORENSE.

El pasado proceso electoral puso de manifiesto el incumplimiento de los principios rectores electorales por parte del OPLE Sonorense, ejemplos de ello son los siguientes:

Como es de su conocimiento, los consejeros no fueron capaces de llegar a acuerdos y todas sus decisiones trascendentes tuvieron que ser resueltas por la vía jurisdiccional, ejemplo de ello son los temas relativos a:

- Aprobación de las Coaliciones
- Designación de Consejeros Municipales y Distritales

Comité Directivo Estatal del PAN Sonora
Blvd. Paseo Rio Sonora #155
Col. Proyecto Rio Sonora
Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289.95.40
www.pansonora.org.mx

- Contratación y despidos de decenas de funcionarios públicos del OPLE.

Pocas semanas antes de la declaración del término del proceso electoral local se despidió a 47 servidores públicos por parte de la Presidenta del Instituto y contrató a personas afines al Partido Revolucionario Institucional.

Como es de su conocimiento, los 7 consejeros fueron sujetos a procedimiento de revocación de su nombramiento de los cuales ya se resolvieron los asuntos de solo tres consejeros.

2.- FALTA DE CONDICIONES POLITICAS IDONEAS

El siguiente proceso electoral local Sonorense se llevara a cabo con obvias y claras ventajas para el Partido Revolucionario Institucional.

— El contexto es el siguiente:

La Presidencia de la Republica, la Gubernatura del Estado y 44 de las 72 presidencias municipales corresponden al Partido Revolucionario Institucional, en términos de Ayuntamientos, gobiernan el 66% de la población, es decir, ese porcentaje es gobernado por el PRI, en los tres niveles de gobierno, lo cual conlleva que las dependencias de los tres niveles de gobierno trabajarán para dicho partido, principalmente las dependencias de desarrollo social.

Igualmente en dichos municipios el día de la jornada electoral los tres niveles de cuerpos de seguridad pública trabajarán para favorecer al partido del cual forman parte, el PRI.

No omito mencionar que en Sonora, como debe ser de su conocimiento, operó en todo el Estado la Gendarmería, Policía Federal que fue creada para recuperar los territorios gobernados por la delincuencia organizada, y el día de las elecciones, por lo menos en Sonora hizo el triste e ilegal papel de operación electoral a favor del PRI, deteniendo simpatizantes del Partido Acción Nacional y permitiendo el acarreo del PRI.

El Partido Acción Nacional vio con agrado que la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación al declarar la nulidad de la elección del Gobernador de Colima ordenara que dicha elección extraordinaria la organice el INE directamente y no el OPLE de dicha entidad, para garantizar un proceso que cumpla con los principios rectores.

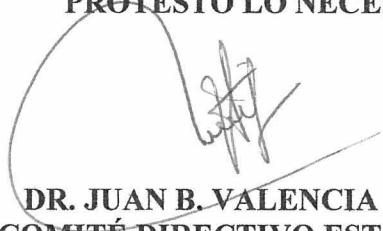
Ese mismo criterio debe prevalecer en Sonora y en todos los Estados que son o sean gobernados por el mismo partido que gobierna la Federación, y con mayor razón en los casos de que dicho partido gobierne muchas alcaldías.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: Tener por acreditada mi personalidad con el documento que anexo al presente.

SEGUNDO: Admitir este procedimiento especial y en su momento determinar lo procedente resolviendo la asunción de la elección local correspondiente a Sonora en el Proceso 2017-2018.

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Valencia Durazo', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

DR. JUAN B. VALENCIA DURAZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN SONORA



CONSTANCIA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a veintiocho de mayo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Roberto Carlos Félix López, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** Que en el archivo de este organismo electoral, se encuentra registrado al **DR JUAN VALENCIA DURAZO**, como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Se extiende la presente constancia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 31, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, para los efectos legales correspondientes.
CONSTE.-


LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

